

Fase de Concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

VIII. PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno de la misma.

IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

DUODÉCIMA.- El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases 3ª y 4ª de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno Municipal, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado.

X. IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I**PLAZA POLICÍA LOCAL**

Nº de Plazas: Tres
Denominación: Policía Local
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Policía Local
Categoría: Agente de la Policía Local
Grupo: D
Sistema de Selección: Oposición Libre
Titulación exigida: Graduado Escolar,

Formación

Profesional 1º Grado o equivalente.

Derechos de exámen: 1000 Ptas.

I. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PLAZA DE POLICÍA LOCAL.

Además de los requisitos contemplados en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, los aspirantes a las plazas de Policía Local, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 30
- b) Estatura mínima de 1,70 m. los hombres, y 1,65 m. las mujeres.
- c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2.
- f) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- g) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas Bases.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalente.

II. SOLICITUDES

Deberá de aportarse con la entrega de la solicitud, además de los documentos solicitados en las Bases Generales de la presente convocatoria, fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B2.

III. TRIBUNALES

A la composición del Tribunal reflejada en las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria, se sumarán como vocales el Jefe del Servicio de la Policía Local y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

IV. SISTEMA DE SELECCIÓN Y PRUEBAS SELECTIVAS**Fase de Oposición.-**

1.- Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con cero puntos, ello supondrá la descalificación automática quedando, por tanto, eliminado.

2.- De las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuaciones, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.

3.- El sistema de calificación especificado en las Bases Generales por las que se rige la presente convocatoria, así como las especificadas en este anexo, no regirán para las pruebas de aptitud física y psicotécnicas, dado que las mismas serán calificadas como aptas o no aptas.

V. PRUEBAS SELECTIVAS**A) APTITUD FÍSICA**

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado

médico en el que se haga constar que reúne la condiciones físicas precisas para realizar las siguientes pruebas deportivas:

1. Fuerza flexora:

a) Hombres: desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: el ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2. Salto vertical (Hombres y Mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida al saltar. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm. los hombres y 40 cm. las mujeres.

3. Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

4. Salto de altura:

1,30 metros los hombres y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5. Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8,00 para los hombres y 9,00 para las mujeres.

Los ejercicios de las pruebas de aptitud física se realizarán por el orden que han quedado expuestos, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente, debiendo alcanzar el aspirante los mínimos establecidos.

B) PRUEBA PSICOTÉCNICA

Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo I.3

Para la realización de esta prueba el Alcalde nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

C) PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

1. Ejercicio Teórico.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I.1. No obstante, también podrá consistir en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

2. Ejercicio Práctico.- Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materia, decida el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros cinco puntos en el ejercicio práctico.

D) RECONOCIMIENTO MÉDICO

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación, para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo I.2.

VI. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

1.- En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

2.- Los aspirantes, además de superar las pruebas de selección establecidas en la presente convocatoria, deberán superar el curso de formación, conforme a los programas vigentes y legalmente aprobados al efecto.

3.- Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, durante el período en que realicen el Curso de Formación, estarán, en cuanto a su nombramiento, a lo dispuesto en el Art. 24 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, quedando en cuanto a materia de retribuciones, a lo dispuesto en el Art. 1 del Real Decreto 456/86, de 10 de febrero.

4.- Cuando los aspirantes no superasen el curso de ingreso, podrán incorporarse al curso siguiente, en cuyo caso quedará en suspenso la situación de funcionario en práctica hasta el momento de la participación en el curso siguiente.

De no superarlo, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

Igualmente, la no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

A N E X O I.1

TEMARIO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3.- Tipología de los entes públicos. Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

TEMA 4.- Las Comunidades Autónomas. Constitución y

competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía, estructura y disposiciones generales.

TEMA 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TEMA 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes: la Ley y el Reglamento.

TEMA 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 10.- Los recursos administrativos. Concepto y clases.

TEMA 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

TEMA 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales, principios constitucionales de la Administración Local.

TEMA 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.

TEMA 14.- Potestades de la Administración Local, potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

TEMA 15.- La Función Pública Local: conceptos. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales, Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

TEMA 16.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

TEMA 17.- Ley de Seguridad Vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

TEMA 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

TEMA 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización, población y grupo social.

TEMA 20.- La sociedad de masas. Características.

TEMA 21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

A N E X O I.2

CUADRO DE EXCLUSIÓN MÉDICA

1.- Talla: estatura mínima 1,70 metros los hombre y 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-Delgadez: obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.t. = ((talla \text{ en cm.} - 199) + edad) \times 0,9$$

3.- Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial

- Desprendimiento de retina

- Estrabismo

- Hemianopsias

- Discomatopsias

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio

de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conservacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg, en presión sistólica, y 90 mm/hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: el asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina ...).

A N E X O I.3

El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales: nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria.

- Características de personalidad: ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones

obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

A N E X O II

PLAZA CABO POLICÍA LOCAL

Nº de Plazas: Una
 Denominación: Cabo de Policía Local
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Servicios Especiales
 Clase: Policía Local
 Categoría: Cabo
 Grupo: D
 Sistema de Selección: Concurso-Oposición por promoción interna.
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
 Derechos a examen: 1000 Ptas.

I. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PLAZA DE CABO DE LA POLICÍA LOCAL.

a) Ser policía en propiedad del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de La Rinconada, siempre que posean una antigüedad mínima de dos años en el referido empleo de Policía.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal derivada de sanción grave o muy grave impuesta por la alcaldía mediante expediente disciplinario.

c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las Clases A2 y B2.

Los requisitos establecidos deberán acreditarse documentalmente.

II. SOLICITUDES

Se estará a lo dispuesto en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, adjuntando además fotocopia compulsada de los permisos de conducir A2 y B2.

III. TRIBUNALES

Se estará a lo dispuesto en el Anexo I apartado Tercero, sobre Tribunales Específicos para las plazas de Policía Local.

IV. SISTEMA DE SELECCIÓN Y PRUEBAS SELECTIVAS

Fase de Concurso.-

Además de lo contemplado en las Bases Generales que rigen en la presente convocatoria, los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

- A) Titulaciones Académicas.-
 - Título de Doctor o Estudios Universitarios de Postgrado 3 Ptos.
 - Licenciatura o Escuela Técnica Superior .. 2 Ptos.
 - Título de Grado Medio o Diplomado Universitario o Primer Ciclo de Licenciatura ... 1 Ptos.
 - Selectividad o Acceso a la Universidad ... 0,5 Ptos.
 - B.U.P., Bachiller Superior o Formación Profesional 2º Grado 0,75 Ptos.

No se tendrán en cuenta a efectos de valoración, las Titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener las requeridas; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B) Antigüedad.-

- Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira, de los Cuerpos de la Policía Local 0,15 puntos (máximo 15 años).

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente 0,10 puntos (máximo 15 años).

- Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas 0,15 puntos (máximo 15 años).

C) Formación.-

- Por cursos superados en Centros Docentes Policiales, se valorarán cada 35 horas con 0,15 Puntos.

Las fracciones con 0,10 Puntos.

- Los cursos de interés policial superados en Instituciones y Escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 Puntos.

Las fracciones se valorarán con 0,05 Puntos.

- En los cursos en los que solamente se ha obtenido "asistencia", se valorarán respectivamente en la tercera parte.

- Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

- Ponencias y Publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 Punto.

D) Otros méritos.-

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de Oro 3 Puntos

- Categoría de Plata 2 Puntos

Felicitación Pública Individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 Puntos. Máximo cuatro felicitaciones.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.-

La calificación de la Fase de Concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores, hasta un máximo de 3 Puntos.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la Fase de Oposición.

Fase de Oposición.-

Los ejercicios de la Fase de Oposición serán cuatro, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer Ejercicio.- Examen médico. Se realizará al objeto de comprobar la capacidad necesaria para el puesto que va a desempeñar el aspirante, conforme al cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo II.3 a las Bases que rigen la presente convocatoria.

Segundo Ejercicio.- De aptitud física. Consistirá en la realización de las pruebas que a continuación se detallan:

- A) Carrera de Velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

B) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

D) Lanzamiento de balón medicinal:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

E) Natación (25 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse sobre la plataforma de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pilata, tomando en todo caso, contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los aspirantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Las marcas exigidas para cada una de las pruebas de que consta este ejercicio, por grupo de edades, serán las que figuran en el Anexo II.1, tanto para hombres como para mujeres.

Tercer Ejercicio.- De conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El temario de la convocatoria es el que figura en el Anexo II.2.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

Quarto ejercicio.- Pruebas psicotécnicas. Para la realización de ésta prueba, el Alcalde nombrará un psicólogo como asesor del tribunal. El examen psicotécnico constará en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

- **Intelectuales:** nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- **Aptitudes específicas:** comprensión y fluidez verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación

media-alta.

- **Características de personalidad:** ausencia de patologías, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las características de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN.-

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel opositor que el día de la prueba no se presente a realizarla.

Los ejercicios primero y segundo, serán calificados con la concepción de APTO o NO APTO.

Todas las pruebas se establecen obligatorias, salvo la natación que será opcional. Para ser considerado Apto en el ejercicio el aspirante debe superar al menos cuatro de las cinco pruebas de que consta el ejercicio.

Caso de no superar el mínimo de cuatro pruebas, incluso por lesión sufrida en el desarrollo de alguna de ellas, será declarado No Apto, quedando desde ese momento eliminado.

El ejercicio tercero se calificará de la siguiente forma: cada una de las dos partes de que se compone el ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final del ejercicio, será la suma de ambas calificaciones dividida por 2.

La calificación de la fase de oposición, vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

CURSO DE CAPACITACIÓN.-

El aspirante que supere el concurso-oposición se incorporará a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, para la realización del Curso de Capacitación preceptivo.

El contenido del Curso, se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no incorporación o el abandono de este Curso, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el

alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en el fase anterior.

A N E X O II.1

Marcas que regirán para el acceso a las Pruebas de Cabo:

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES:									
	HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD(60 m)		9"00	9"1	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2	
CARRERA RESISTENCIA(1000m)		3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
SALTO LONGITUD (Pies juntos)		2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20	
BALON MEDICINAL (5 KGRS)		5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30	
NATAACION (25 M)		23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"	

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES:									
	HASTA	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD(60 M)		16"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2	
CARRERA RESISTENCIA(1000M)		4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)		1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70	
BALON MEDICINAL (3 KGRS.)		5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25	
NATAACION (25 M)		29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"	

A N E X O II.2

TEMARIO

- TEMA 1.- La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- TEMA 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- TEMA 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- TEMA 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- TEMA 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- TEMA 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- TEMA 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- TEMA 9.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- TEMA 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.
- TEMA 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- TEMA 12.- La Administración Local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
- TEMA 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
- TEMA 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- TEMA 15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- TEMA 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley

1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

TEMA 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

TEMA 18.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

TEMA 19.- Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

TEMA 20.- De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.

TEMA 21.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

TEMA 22.- Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

TEMA 23.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

TEMA 24.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

TEMA 25.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

TEMA 26.- La sociedad en masas. Características.

TEMA 27.- La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

TEMA 28.- La Ley 1/89 de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

TEMA 29.- Ética policial.

A N E X O II.3

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

- 1.- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el desempeño del puesto de trabajo.
- 2.- Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.
- 3.- Ojo y visión:
 - 3.1. Agudeza visual con corrección inferior a los tres cuartos de la visión normal.
 - 3.2. Desprendimiento de retina en más de dos ocasiones
 - 3.3. Hemianopsias
 - 3.4. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.- Oído y audición.
 - Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 3.000 y 4.000 hertzios a 35 decibelios o 5.000 hertzios a 45 decibelios.
- 5.- Aparato locomotor.
 - Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).
- 6.- Aparato digestivo.
 - Cualquier proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 7.- Aparato cardiovascular.
 - Hipertensión arterial mal controlada, no debiendo sobrepasar la cifra en reposo los 155 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica importante, así como, cualquier otra patología o lesión vascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 8.- Aparato respiratorio.
 - El asma bronquial, la bronquiopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de su trabajo.
- 9.- Sistema nervioso.
 - Epilepsia, depresión, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

10.- Piel y faneras.
Lesiones que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

11.- Otros procesos patológicos.
Diabetes insulino dependiente, diabetes insípida, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

A N E X O III

PLAZA DE LIMPIADORA

Número de Plazas: Tres (Personal Laboral)
Categoría Profesional: Limpiadora
Grupo: EII
Sistema de Selección: Oposición Libre
Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.
Derechos a examen: 500 Ptas.

Ejercicios

1º) Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2º) Consistirá en resolver cuatro problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo máximo de una hora.

3º) Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo determine.

Programa

TEMA 1.- Idea general de la Constitución Española de 1978
TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3.- Idea general del Régimen Local Español. Principios Constitucionales.
TEMA 4.- Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluz. Su significado.
TEMA 5.- Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.
TEMA 6.- Limpieza de cuartos de aseos. Limpieza de cristales.
TEMA 7.- Limpieza de mobiliario de madera. Productos especialmente indicados para ello.
TEMA 8.- Tratamiento y mantenimiento de los suelos enmoquetados. Limpieza de alfombras.
TEMA 9.- Elementos que deben integrar un mensaje elemental en la limpieza diaria. Elementos a utilizar según se trate de oficinas o centros educativos.
TEMA 10.- Edificios Municipales. Ubicación.

A N E X O IV

PLAZA DE OPERARIO MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Número de Plazas: Una (Personal Laboral)
Categoría Profesional: Peón
Grupo: K1
Sistema de Selección: Concurso-Oposición
Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios.
Derechos a examen: 500 Ptas.

Ejercicios

FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de los siguientes ejercicios:

1º) Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de una hora, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2º) Consistirá en resolver cuatro problemas sobre suma, resta, multiplicación y división, por un tiempo máximo de una hora.

3º) Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo determine.

Programa

TEMA 1.- Idea general de la Constitución Española de 1978
TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
TEMA 3.- Idea general del Régimen Local Español. Principios constitucionales.
TEMA 4.- Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluz: su significado.
TEMA 5.- Mantenimiento del césped.
TEMA 6.- Mantenimiento de pavimentos deportivos: parquet, cuarzo, pistas de atletismo de sintético prefabricado.
TEMA 7.- Mantenimiento de piscinas descubiertas.
TEMA 8.- Normas básicas de seguridad e higiene en una instalación cubierta.
TEMA 9.- Almacenaje deportivo. Tipos de materiales. Definición de inventariable y fungible.
TEMA 10.- Red de instalaciones deportivas en el municipio de La Rinconada. Localización.

A N E X O V

PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL

Número de Plazas: Una (Personal Laboral)
Categoría Profesional: Trabajador Social
Grupo: B
Sistema de Selección: Concurso-Oposición
Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social
Derechos a examen: 1500 Ptas.

Ejercicios

FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en Servicios Sociales Comunitarios en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos.

FASE DE OPOSICIÓN

Constará de los siguientes ejercicios:

1º) Consistirá en resolver en un tiempo máximo de cuatro horas y treinta minutos, tres temas extraídos al azar, uno de cada parte del temario que se adjunta.

2º) Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo determine.

Programa**PARTE PRIMERA:**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

TEMA 5.- Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza: su significado.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

TEMA 8.- El Municipio. Término municipal y población. Organización y competencias.

TEMA 9.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 10.- Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

TEMA 11.- La Rinconada: historia y evolución. Características socio-económicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación.

TEMA 12.- Sociedad para el desarrollo económico de La Rinconada. Competencias. Órganos de gobierno.

TEMA 13.- El Patronato Municipal Pro-diminuidos de La Rinconada. Competencias. Órganos de gobierno.

TEMA 14.- El Patronato Municipal de Juventud y Deportes de La Rinconada. Competencias. Órganos de gobierno.

PARTE SEGUNDA

TEMA 1.- La Ley de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 2.- El Plan concertado de prestaciones básicas en las Administraciones Locales.

TEMA 3.- El proceso de implantación de los Servicios Sociales en España.

TEMA 4.- Los servicios sociales Comunitarios: fundamentación, objetivos, funciones y programas.

TEMA 5.- Los servicios sociales especializados: definición, tipología, coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 6.- Los centros de servicios sociales: definición, funciones y organización.

TEMA 7.- La interdisciplinariedad en el trabajo en los servicios sociales.

TEMA 8.- Los departamentos de servicios sociales municipales.

TEMA 9.- Los programas en los servicios sociales comunitarios.

TEMA 10.- Análisis de las necesidades sociales para la intervención social.

TEMA 11.- Los recursos sociales

TEMA 12.- Los equipamientos en los servicios sociales comunitarios: los equipamientos básicos.

TEMA 13.- La evaluación de los servicios sociales

TEMA 14.- La Ley de Integración Social del minusválido.

TEMA 15.- El plan de igualdad de oportunidades del Instituto Andaluz de la Mujer.

TEMA 16.- La Ley de Acogimiento Familiar y Adopción

TEMA 17.- El servicio de información, orientación y valoración en los servicios sociales comunitarios.

TEMA 18.- La ayuda a domicilio: definición, fundamentos, características y objetivos.

TEMA 19.- Toxicomanías: conceptos básicos, tipología, etc.

TEMA 20.- La marginación social: concepto, factores condicionantes de los procesos de marginación.

TEMA 21.- La animación socio-cultural: instrumento para la participación y el cambio social.

TEMA 22.- El Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial.

TEMA 23.- El concepto de comunidad. La comunidad como objeto de intervención.

TEMA 24.- Los centros de información juvenil

TEMA 25.- El Comisionado para la Droga, el Centro Provincial de Drogodependencias. Plan Andaluz sobre Drogas.

TEMA 26.- El Voluntariado social como recurso de los servicios sociales comunitarios.

TEMA 27.- El Departamento de Servicios Sociales en el municipio de La Rinconada.

TEMA 28.- El salario social.

TEMA 29.- Los centros ocupacionales: objetivo, organización y funcionamiento.

TEMA 30.- Importancia de los indicadores sociales en el trabajo social.

TEMA 31.- Intervención con la 3ª Edad desde los servicios sociales comunitarios.

TEMA 32.- Intervención con minusválidos desde los servicios sociales comunitarios.

TEMA 33.- Intervención con la población femenina desde los servicios sociales comunitarios.

TEMA 34.- Intervención con infancia y familia desde los servicios sociales.

TEMA 35.- Intervención desde los servicios sociales comunitarios en el ámbito de la drogodependencia.

TEMA 36.- Centro de Información a la Mujer

PARTE TERCERA

TEMA 1.- La documentación en el Trabajo Social: la ficha social, el informe social. Historia social.

TEMA 2.- La utilización de la informática en el Trabajo Social.

TEMA 3.- El Presupuesto como instrumento de planificación. Técnicas presupuestarias en servicios sociales. Control presupuestario.

TEMA 4.- Organización y servicios sociales.

TEMA 5.- Situación actual del trabajo inter-áreas en el ámbito del bienestar social municipal.

TEMA 6.- Profesionales adscritos a los servicios sociales comunitarios: educador de calle, animador socio-cultural, trabajador familiar, auxiliar de hogar... Perfil, funciones, ubicación, etc.

TEMA 7.- La difusión de los servicios sociales. Evaluación de la efectividad.

TEMA 8.- Factores críticos de la planificación de servicios sociales en las Comunidades Autónomas.

TEMA 9.- La Concejalía de Asuntos Sociales: estructura orgánica.

TEMA 10.- El Instituto Andaluz de Servicios Sociales: funciones, régimen jurídico, organización, presupuestos, etc.

ANEXO VI**PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Numero de Plazas: Una
Denominación: Auxiliar Administrativo
Escala: Administración General
Subescala: Auxiliar
Grupo: D
Sistema de Selección: Concurso-Oposición
Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.
Derechos de examen: 1000 Ptas.

EJERCICIOS**FASE DE CONCURSO**

Será previa a la fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

-Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de tres puntos.

FASE DE OPOSICION

Constará de los siguientes ejercicios con carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.- Consistirá en copiar a máquina durante 10 minutos, un texto elegido por el Tribunal, común a todos los aspirantes a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas o electrónicas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta norma.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

2º.- Consistirá en la realización de un test con respuestas alternativas, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre las materias del Programa adjunto.

3º.- Constará de dos partes, que habrán de desarrollarse en un tiempo máximo de 90 minutos:

a) Ejercicio de redacción: Consistirá en el desarrollo de un tema elegido libremente por el Tribunal, común para todos los aspirantes, quedando el opositor facultado para exponerlo según su criterio y en el que se valorará la composición, nivel cultural, y claridad de exposición.

b) Resolución de dos problemas de Cálculo Aritmético.

PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

TEMA 2: La Corona. Los Poderes del Estado.

TEMA 3: La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 4: Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 5: Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

TEMA 6: La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 7: El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

TEMA 8: Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.

TEMA 9: El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 10: Las normas de acción administrativa en la esfera local. Fomento, servicio público y policía.

TEMA 11: Intervención administrativa en la actividad privada. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 12: Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 13: Los presupuestos locales: Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 14: Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 15: Los Actos Administrativos: Concepto y Clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 16: Funcionamiento de los Organos colegiados. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

TEMA 17: Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

TEMA 18: Los Bienes de las Entidades Locales.

TEMA 19: La responsabilidad de la Administración.

TEMA 20: Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario, contencioso-administrativo y de revisión.

TEMA 21: El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 22: Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema

de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 23: Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 24: La relación con los administrativos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

TEMA 25: Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA 26: Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 27: Análisis documental: documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos. El archivo como fuente de información: Servicio del archivo.

TEMA 28: La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

TEMA 29: La ofimática. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de Datos.

TEMA 30: El Cálculo Mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística y sus fines.

ANEXO VII**PLAZA DE CONDUCTOR**

Número de plazas: Una

Denominación: Conductor

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficio.

Categoría: Oficial.

Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso-Oposición por promoción interna.

Titulación exigida: Graduado escolar, Formación Profesional de 1º Grado o

equivalente.

Derecho a exámen: 1000 Ptas.

REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA PLAZA DE CONDUCTOR

Ser funcionario en propiedad del Ayuntamiento de La Rinconada con una antigüedad mínima de 2 años en el cuerpo o Escala a que pertenezca el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo o Escala en el que aspira a ingresar.

SISTEMA DE SELECCION Y PRUEBAS SELECTIVAS**FASE DE CONCURSO**

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

FASE DE OPOSICION

1º.- Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

2º.- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo determine.

PROGRAMA

TEMA 1: El motor de cuatro tiempos. Elementos principales que lo componen.

TEMA 2: Diferencia entre motores de gasoil y gasolina.

TEMA 3: La Culata. Elementos que la componen. Relación de la

culata con otros elementos del motor.

TEMA 4: Bloque. Elementos que lo componen.

TEMA 5: El Carter. Elementos que lo componen.

TEMA 6: La Bomba de agua. Sus elementos. La puesta en marcha. Sus elementos.

TEMA 7: El distribuidor. Sus elementos.

TEMA 8: La bomba gasoil. Elementos que la componen. La bomba de gasolina. Elementos que la componen. Diferencia entre ambas.

TEMA 9: El embrage. Elementos que componen el conjunto. Tipos de embrage.

TEMA 10: Caja de cambios y sus elementos. Diferencial. Elementos que lo componen.

TEMA 11: Señales prohibitivas vigentes en la ley de Tráfico y Seguridad Vial.

TEMA 12: Señales informativas vigentes en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

TEMA 13: Señales recomendarorias vigentes en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial.

TEMA 14: Seguridad Vial: Especial referencia a la seguridad en el transporte de personal en vehículos especiales.

TEMA 15: Principales sistemas de alarmas y señalización en automóviles.

TEMA 16: Sistema de comunicación móvil en vehículos.

TEMA 17: Posibles soluciones a las diversas contingencias que pudieran producirse: comportamiento en caso de accidente.

TEMA 18: Primeros auxilios.

TEMA 19: Distintos sistemas de frenos. Elementos que la componen.

TEMA 20: Principales redes diarias de acceso a La Rinconada.

ANEXO VIII

PLAZA DE ANIMADOR SOCIO-CULTURAL

Número de plazas: Una (Personal Laboral)

Categoría Profesional: Animador

Grupo: D

Sistema de Selección: Concurso-Oposición

Titulación Exigida: Graduado Escolar, FP 1 o equivalente.

Derecho a examen: 1000 Ptas.

EJERCICIOS

FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

FASE DE OPOSICION

1ª.- Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un test sobre el programa adjunto a la presente convocatoria, a propuesta del tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

2ª.- Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que por el Tribunal se formule, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, común para todos los aspirantes, en el tiempo máximo que por aquel se determine, relacionado con el temario adjunto a la convocatoria.

PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

TEMA 2: Organización Territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas.

TEMA 3: El Municipio: Organización y competencias municipales.

TEMA 4: La Provincia: Organización y competencias provinciales.

TEMA 5: El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 6: La Corona. Los Poderes del Estado.

TEMA 7: El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 8: Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Las Ordenanzas fiscales.

TEMA 9: Los presupuestos locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

TEMA 10: La Animación socio-cultural, antecedente, áreas, ámbitos y características esenciales.

TEMA 11: El animador socio-cultural. Sus funciones y papel dentro del equipo de trabajo.

TEMA 12: Tiempo libre y ocio: Definiciones y diferencias educativas y visión socio-cultural.

TEMA 13: La Intervención socio-cultural. Fase y desarrollo de la misma.

TEMA 14: Desarrollo de la animación socio cultural en el municipio, entre las políticas municipales socio-culturales y las demandas explícitas y latentes de la comunidad.

TEMA 15: Asociacionismo y Tiempo Libre: Promoción, coordinación, actividades y recursos.

TEMA 16: La Sociedad del Ocio: ventajas e inconvenientes en localidades cercanas a grandes urbes.

TEMA 17: El voluntariado en el desarrollo socio-cultural de la localidad.

TEMA 18: La Animación de la mujer: Características del sector y tipo de programas.

TEMA 19: La Animación de la Tercera Edad: Características del sector y tipo de programas.

TEMA 20: La animación medioambiental: Características del sector y tipo de programas.

TEMA 21: La Animación Juvenil: Características del sector y tipo de programas.

TEMA 22: La Cultura y la identidad de la comunidad como elemento de partida para la animación socio-cultural.

TEMA 23: Las Técnicas de Grupo: Papel en la animación socio-cultural y clasificación de las mismas.

TEMA 24: El Grupo: La negociación y la toma de decisiones conjunta.

TEMA 25: El Grupo: su estructura, desarrollo y fase. La importancia del grupo en la animación sociocultural.

TEMA 26: La Educación no formal, la Educación social y la animación socio-cultural.

TEMA 27: Técnicas de sensibilización de la población.

TEMA 28: Técnicas de información y comunicación.

TEMA 29: Funciones y lugares de actuación del monitor de tiempo libre.

TEMA 30: Pedagogía de ocio: Características y métodos.

ANEXO IX

PLAZA DE PSICOLOGO

Número de Plazas: Una (Personal Laboral)

Categoría Profesional: Psicólogo

Grupo de Cotización: A

Sistema de selección: Concurso-Oposición

Titulación exigida: Licenciado en Psicología

Derechos a examen: 1500 Ptas.

EJERCICIOS

FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

- Desempeño de plaza análoga a la convocada en cualquiera de las Administraciones Públicas, 1 punto por cada año de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 3 puntos.

FASE DE OPOSICION

Constará de los siguientes ejercicios:

1ª.- Consistirá en resolver en un tiempo máximo de seis horas, cuatro temas extraídos al azar, uno de cada parte del temario que se adjunta.

2º.- Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que asimismo determine.

PROGRAMA

Parte Primera

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
 TEMA 2: Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
 TEMA 3: La Corona. El Poder Legislativo.
 TEMA 4: El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
 TEMA 5: Organización Territorial del Estado. Estatuto de Autonomía Andaluza: su significado.
 TEMA 6: Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
 TEMA 7: La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
 TEMA 8: El Municipio. Término Municipal y Población. Organización y competencias.
 TEMA 9: Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos locales. Resoluciones de los órganos unipersonales. Ordenanzas y Reglamentos: Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.
 TEMA 10: Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.
 TEMA 11: La Rinconada: Historia y Evolución. Características socio-económicas. Los sectores económicos. La estructura de la población. Situación.
 TEMA 12: Sociedad para el Desarrollo Económico de La Rinconada. Competencias. Organos de gobierno.
 TEMA 13: El Patronato Municipal Pro-Disminuidos de La Rinconada. Competencias. Organos de Gobierno.
 TEMA 14: El Patronato Municipal de Juventud y Deportes de La Rinconada. Competencias. Organos de Gobierno.
 TEMA 15: El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Segunda Parte

TEMA 1: Evolución de la Orientación Educativa.
 TEMA 2: La Ley Orgánica del Derecho a la Educación.
 TEMA 3: La ley de Orientación General del Sistema Educativo.
 TEMA 4: Plan de actuación del Area de Educación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.
 TEMA 5: Los equipos Psicopedagógicos Municipales una alternativa local a la acción orientadora. Definición.
 TEMA 6: Evolución de los Equipos Psicopedagógicos Municipales desde sus inicios hasta nuestros días.
 TEMA 7: Ley de Integración Social del niño con minusvalía.
 TEMA 8: La Integración de alumno con necesidades educativas especiales.
 TEMA 9: Centros específicos de educación especial y las aulas de apoyo a la integración. Funciones y características.
 TEMA 10: La integración de alumnos con dificultades motóricas.
 TEMA 11: La integración de alumnos con problemas de audición y lenguaje.
 TEMA 12: La integración de alumnos disminuidos psíquicos.
 TEMA 13: Los trastornos del aprendizaje. Tipos, diagnósticos y tratamiento.
 TEMA 14: El retraso mental: Concepto, Tipos, etc...
 TEMA 15: El Consejo Escolar y el Consejo Escolar Municipal. Funciones.
 TEMA 16: Los equipos Orientadores. Fundamentación, objetivos, funciones y programas.
 TEMA 17: Incardinación de los distintos componentes de un centro escolar. Organigrama.
 TEMA 18: Los Centros de Recursos Educativos.
 TEMA 19: Los departamentos de educación municipales.
 TEMA 20: Los recursos educativos del gabinete Psicopedagógico.
 TEMA 21: Análisis de las necesidades educativas para la intervención psicopedagógica.
 TEMA 22: La Intervención en los Equipos de Orientación.
 TEMA 23: La evaluación en los Equipos de Orientación.
 TEMA 24: Plan de Centro y los Equipos Psicopedagógicos Municipales.
 TEMA 25: Los Centros de Profesores. Funciones y colaboraciones.

Tercera Parte

TEMA 1: Organización de los Gabinetes Psicopedagógicos.
 TEMA 2: Niveles de intervención de un Gabinete Psicopedagógico.
 TEMA 3: Dimensión comunitaria del Gabinete Psicopedagógico.
 TEMA 4: Programa preventivo de aplicación en la educación infantil.
 TEMA 5: Programas de tratamiento de aplicación en la educación infantil.
 TEMA 6: Programas preventivos de aplicación en los distintos ciclos de la Enseñanza Primaria Obligatoria.
 TEMA 7: Programas de tratamiento de aplicación en los distintos ciclos de Enseñanza Primaria Obligatoria.
 TEMA 8: La problemática psicopedagógica.
 TEMA 9: El Orientador como agente de cambio educativo.
 TEMA 10: Finalidad y objetivos de la educación
 TEMA 11: El Gabinete Psicopedagógico en los centros escolares.
 TEMA 12: El servicio de orientación del Gabinete Psicopedagógico en Educación infantil y en la Educación Primaria Obligatoria en el municipio de La Rinconada.
 TEMA 13: Las relaciones del Gabinete con los profesores.
 TEMA 14: Las relaciones del Gabinete con los padres.
 TEMA 15: Las relaciones del Gabinete con los distintos departamentos de los centros escolares.
 TEMA 16: Las relaciones del Gabinete con los alumnos.
 TEMA 17: Evaluación del rendimiento escolar: rendimiento suficiente y satisfactorio.
 TEMA 18: Las Técnicas de orientación psicopedagógica.
 TEMA 19: Delimitación del concepto fracaso escolar.
 TEMA 20: Causas del Fracaso Escolar. Análisis de los distintos factores.
 TEMA 21: La orientación en el fracaso escolar. Evaluación y actividades orientadoras.
 TEMA 22: Características psicológicas del alumno de 0 a 5 años. Repercusiones en la educación.
 TEMA 23: Características psicológicas del alumno de 6 a 8 años. Repercusiones en la educación.
 TEMA 24: Características psicológicas del alumno de 9 a 12 años. Repercusiones en la educación.
 TEMA 25: Dinámica grupal en la escuela. Concepto, organización, etc...

Cuarta Parte

TEMA 1: Evaluación de las dimensiones: cognitiva, comportamental y afectiva de los alumnos de la Enseñanza Obligatoria.
 TEMA 2: Desarrollo del alumno en la esfera intelectual.
 TEMA 3: Desarrollo del alumno en la esfera afectiva.
 TEMA 4: Desarrollo del alumno en la esfera psicomotriz.
 TEMA 5: La orientación a los profesores-tutores. Actividades
 TEMA 6: La orientación a los profesores de apoyo a la integración de refuerzo escolar. Actividades.
 TEMA 7: La orientación a los padres de niños con dificultades de aprendizaje.
 TEMA 8: La orientación a los padres de niños con problemas de comportamiento.
 TEMA 9: La orientación a los padres de niños con problemas afectivo-emocionales.
 TEMA 10: Programas de información para padres en la Educación Infantil de 0 a 5 años.
 TEMA 11: Programas de información para padres en la Educación Primaria Obligatoria de 6 a 8 años.
 TEMA 12: Programas de información para padres en la Educación Primaria Obligatoria de 8 a 12 años.
 TEMA 13: Diferencias entre niños con retraso escolar y niños con necesidades educativas especiales.
 TEMA 14: Funciones del profesor-tutor, del profesor de apoyo a la integración y del profesor de apoyo a ciclo.
 TEMA 15: Organización de una escuela de padres. Objetivos y contenidos.
 TEMA 16: El diagnóstico Psicopedagógico. Pluridimensionalidad.
 TEMA 17: La Entrevista como técnica psicológica.
 TEMA 18: La educación sexual en los centros escolares.
 TEMA 19: La orientación vocacional. Momentos críticos de la orientación profesional.
 TEMA 20: Las técnicas de estudio y de trabajo intelectual.
 TEMA 21: Técnicas de modificación de conducta en el aula.

TEMA 22: Programa de Educación para la Salud Mental en la escuela.

TEMA 23: Proyecto de Innovación Educativa: Educación para la Salud en la Escuela.

TEMA 24: Coordinación con los distintos equipos que inciden en la población escolar, tanto a nivel docente como municipal.

TEMA 25: Los hijos ante la separación: El consejo orientador y la prevención.

La Rinconada, 4 de julio de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUMILLADERO

Anuncio de bases.

Por medio del presente se pone en general conocimiento de cuanta persona pudiera estar interesada que, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en Sesión Ordinaria celebrada en fecha veinte de octubre de 1995, se formula convocatoria pública para participar en los procesos selectivos que han de realizarse para cubrir las plazas vacantes de la plantilla municipal de conformidad con las Bases aprobadas por el órgano citado en la Sesión referenciada.

Humilladero, 21 de diciembre de 1995.- El Alcalde-Presidente, Juan F. Gutiérrez Vilchez.

BASES QUE REGIRAN EL PROCESO DE SELECCION DEL PERSONAL INCLUIDO EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTA CORPORACION LOCAL DEL EJERCICIO DE 1993

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios de carrera pertenecientes a las escalas, subescalas, clases y denominaciones que a continuación se refieren, dotadas presupuestariamente y por los procedimientos selectivos que se expresan, así como la selección del personal sujeto a legislación y contratación laboral que igualmente se expresa.

Plaza número 1: Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Número de Vacantes Una. Denominación: Administrativo. Forma de Selección: Concurso-Oposición Libre.

Plaza número 2: Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local. Número de vacantes Una. Denominación: Agente de Policía Local. Forma de Selección: Oposición Libre.

Plaza número 3: Personal laboral. Denominación del Puesto: Peón Operario de Mantenimiento. Nivel de titulación: Graduado Escolar. Tipo contrato: Laboral Indefinido. Grupo 10. Número de Vacantes: Una. Forma de selección: Concurso-Oposición Libre.

Plaza número 4: Personal laboral. Denominación del Puesto: Auxiliar Biblioteca. Nivel de titulación: Graduado Escolar. Tipo contrato: Laboral Indefinido a tiempo parcial (10 horas semanales). Grupo 5. Número de Vacantes: Una. Forma de selección: Concurso-Oposición Libre.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas de acceso a las plazas relacionadas será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Hallarse en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes, de los títulos académicos de Bachiller Superior o equivalente para la plaza número Uno y de Graduado Escolar o equivalente para el resto de las plazas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PLAZA DE POLICÍA LOCAL

- No exceder de la edad de 30 años.
- Estar en posesión de los carnets de conducir de clases A-2 y B-2.
- Tener una estatura mínima 165 centímetros en el caso de mujeres y de 170 centímetros en el caso de los hombres.
- Haber cumplido el Servicio Militar o estar libre de él.
- Asumir el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo, así como asumir el compromiso de conducir vehículos oficiales.

Todos estos requisitos se comprobarán antes de dar comienzo a las pruebas.

TERCERA.- INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán contener todos los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, con indicación precisa de la o de las plazas a que se aspira.

Tales instancias se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente de la Corporación Local de Humilladero y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de tiempo de veinte días contados desde el siguiente al de la fecha en la que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias, asimismo, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañarán los documentos originales o fotocopias compulsadas que acrediten los méritos alegados en caso de optar a plaza en que el proceso selectivo incluya fase de concurso. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.

Además, se aportará declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Los aspirantes con minusvalía deberán incluir en la solicitud la identificación de la minusvalía que padecen, con detalle del diagnóstico y porcentaje de disminución de su capacidad, en su caso. Asimismo, deberán solicitar en la instancia las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización del o de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Las instancias se facilitarán por las oficinas de este Ayuntamiento.

CUARTA.- DERECHOS DE EXAMEN:

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de TRES MIL (3.000) pesetas y serán satisfechos por los aspirantes antes de presentar la instancia solicitando participar en las pruebas selectivas. Se abonarán tantos derechos de examen como plazas diversas a las que se aspira, en el caso de que algún aspirante opte a más de una plaza.

La forma de efectuar el pago será mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal o por giro postal o telegráfico, indicando, en estos casos, en el concepto del giro el lema: "Para tomar parte en las pruebas convocadas para la provisión de una plaza de (Nombre de la plaza convocada a que se opte)".

La Carta de Pago o recibo del ingreso se acompañará a la instancia o, en caso de haberse efectuado un giro, se indicará en aquella el número de éste.

Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo que por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa correspondiente no se desarrolle.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo de tiempo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes incluidos y excluidos, lista que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia e insertada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento otorgándose un plazo de tiempo de 10 días, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para subsanar los defectos que hayan podido motivar las exclusiones, conforme establece el artículo 76 de la citada Norma.

Caso de existir reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en resolución de la Presidencia de la Corporación en que se aprueba la Lista Definitiva de Incluidos y Excluidos de las pruebas selectivas, lista que se hará pública en la forma indicada.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Caso de que no hubiera reclamaciones, quedará automáticamente elevada a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

SEXTA.- SISTEMA DE INGRESO:

El ingreso se realizará por el sistema de Concurso-Oposición Libre para las plazas números Uno, Tres y Cuatro, y por el sistema de Oposición Libre para la plaza número Dos; todo ello al amparo de lo establecido en la vigente legislación reguladora de la función pública local y de la contratación de personal al servicio de la administración local.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

1. Composición.- El tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 712/82, de 2 de abril y artículo 11 del Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Jefe del servicio dentro de la respectiva especialidad, o en su defecto, un técnico o experto designado por el Alcalde.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación, si lo hubiere.

2. Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándola a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3. Constitución y actuación.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo. Las cuantías a percibir serán las referidas a la categoría tercera de la citada Orden.

4. Vinculaciones de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Corresponderá al Tribunal de Calificación el dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen y correcto desarrollo del mismo y calificar y puntuar las pruebas establecidas.

OCTAVA.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS:

El lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio se determinarán en la resolución que recoja los aspirantes admitidos y excluidos, relación que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores con, al menos, dos días hábiles de antelación a su comienzo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará la exclusión definitiva a tomar parte o continuar las pruebas, salvo en aquellos supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, entre los que se considerarán los casos en que la no comparecencia a las pruebas esté motivada por la participación en las pruebas de alguna otra plaza de las que en éstas Bases se convocan.

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad y, si llegase a conocimiento de aquel que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía, que resolverá pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

NOVENA.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS:

El desarrollo del proceso selectivo para cada una de las plazas convocadas se realizará conforme se dispone en cada uno de los Anexos.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS:

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, y la propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado para cada una de las plazas vacantes, no pudiendo rebasar el número de esta relación al de plazas convocadas, de forma que será nula de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga tal exigencia.

La relación de aprobados y propuestos se elevará inmediatamente al Sr. Alcalde a fin de que se continúe la tramitación que proceda para efectuar los pertinentes nombramientos.

En caso de producirse empate entre dos o más aspirantes en las pruebas selectivas, el Tribunal dirimirá el mismo mediante la realización de una prueba adicional e ejecutar por los aspirantes empatados y cuyo contenido habrá de estar directamente relacionado con las tareas y competencias propias de la plaza a que optan.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se efectúe la publicación a que se alude en el apartado anterior, los documentos acreditativos de la concurrencia de los requisitos que se exigen para tomar parte en el proceso selectivo según se especifican en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedaran anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

De producirse esta anomalía, el Presidente de la Corporación oficiará al Tribunal de Calificación a fin de que por este, si ello es posible, se eleve nueva propuesta de nombramiento con el aspirante que hubiese quedado a continuación por su puntuación de aquel que no pudo ocupar el puesto para el que fue seleccionado. Si esto no fuese factible para el Tribunal, se procederá a una nueva convocatoria Pública de selección para cubrir la plaza vacante.

DUODÉCIMA.- INCIDENCIAS:

El Tribunal de Calificación queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMO TERCERA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN:

Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias, el Sr. Alcalde expedirá el oportuno nombramiento, otorgando un plazo de tiempo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificado el nombramiento, para tomar posesión de la plaza ante el Señor Secretario de la Corporación.

A su vez, se diligenciará la manifestación del interesado a efectos de incompatibilidades, en los términos previstos en el artículo 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril, de desarrollo de la Ley 53/84 de incompatibilidades.

Quien no tomara posesión en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, decaer en todos sus derechos quedando anuladas las actuaciones que hubiese realizado en el proceso selectivo.

DÉCIMO CUARTA.- LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA Y SUPLETORIA:

En todo lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Reglamento del Personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes y vigentes que sean de aplicación.

ANEXO NUMERO 1

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS PARA LA PLAZA NUMERO UNO (Denominación: Administrativo. Forma de Selección: Concurso-Oposición Libre.)

1.1 FASE DE CONCURSO:

En primer lugar se valorarán los méritos debidamente justificados y probados por los aspirantes. La aportación documental de los méritos y curriculum vitae se efectuará junto con la instancia.

Consistirá en la valoración de los méritos concurrentes en los aspirantes conforme al siguiente:

1.1.1 BAREMO:

a) Antigüedad: Se valorará con 0,02 puntos por cada mes de desempeño de un puesto de trabajo de similares características y contenido que el que en estas bases se convoca, siempre que el mismo se hubiese desempeñado en una empresa privada y en puestos directamente relacionados con tareas de Contabilidad y Presupuestación.

Se valorará con 0,03 puntos por cada mes de desempeño de un puesto de trabajo de similares características y contenido que el que en estas bases se convoca, siempre que el mismo se hubiese desempeñado en la Administración Pública y en puestos directamente relacionados con tareas de Contabilidad y Presupuestación.

Si las anteriores tareas se han desempeñado en una Corporación Local de similares características a las de la que convoca el presente proceso selectivo, se añadirán 0,01 puntos por cada mes.

El máximo de puntos que podrán obtenerse por éste apartado será de 2,00 puntos.

b) Titulación.- Se valorará la posesión de titulación superior a la requerida para el acceso a la plaza que se convoca, con base a la siguiente escala:

Niveles de Titulación	Puntos
Titulación superior en uno o más niveles, a la requerida para el acceso a la plaza que se convoca	1,50
Titulación superior en uno o más niveles a la requerida para el acceso a la plaza que se convoca, si la especialidad académica lo es en áreas económicas	2,00

El máximo de puntos que podrán obtenerse por éste apartado será de 2,00 puntos.

c) Perfeccionamiento Profesional: Se valorará la asistencia y participación en cursos, seminarios y actividades formativas directamente relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por Escuelas

Oficiales de funcionarios o por Centros Oficiales de la Administración Pública y con base a la siguiente escala:

Duración de los cursos o seminarios	Puntos
Cursos o seminarios de hasta 20 horas lectivas	0,10
Cursos o seminarios de hasta 30 horas lectivas	0,20
Cursos o seminarios de hasta 40 horas lectivas	0,30
Cursos o seminarios de más de 40 horas lectivas	0,40

El máximo de puntos que podrán obtenerse por éste apartado será de 1,00 punto.

d) **Actividad docente:** El desempeño de actividades docentes en materias de contabilidad por partida doble, acreditada mediante Certificación del tiempo de trabajo, librada por la entidad u organismo público y/o privado bajo cuya dependencia dichas tareas docentes se han desempeñado, se puntuará con 0,25 por cada mes completo.

El máximo de puntos que podrán obtenerse por éste apartado será de 2,00 puntos.

e) **Experiencia Informática:** Acreditada mediante Certificación librada al efecto por el organismo o entidad en que la misma se halla adquirido, y que se refiera al manejo de paquetes informáticos del Plan General de Contabilidad Pública Local en entornos bajo sistema operativo UNIX, se puntuará con 3,00 puntos. Al objeto de poder valorar éste apartado el tribunal podrá establecer las pruebas prácticas que considere oportunas.

El máximo de puntos que podrán obtenerse por éste apartado será de 3,00 puntos.

1.1.2 CALIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS:

El Tribunal calificará a los concursantes en función a los méritos alegados y documentados fehacientemente. Se valorarán únicamente los méritos conseguidos con anterioridad a la fecha de la publicación del Anuncio de Convocatoria del Concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Si el Tribunal Calificador se plantease alguna duda sobre los méritos alegados, o su justificación, requerirá a los aspirantes para que, en el plazo que al efecto les señale, aclaren los extremos que les solicite.

Si dicho requerimiento no fuera atendido los méritos a que se refieran no producirán efecto alguno en cuanto a la valoración de los mismos.

1.2. FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios a desarrollar serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio y con el siguiente contenido:

1.2.1 PRIMER EJERCICIO: Consistirá en elaborar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio de entre dos que se extraerán al azar y que coincidirán con los epígrafes señalados en el programa de materias, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

1.2.2 SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en responder durante un período máximo de una hora, a un test de cien preguntas con respuestas alternativas que versaran sobre los contenidos que figuran en el Programa de Materias en sus apartados I y II.

1.2.3 TERCER EJERCICIO: Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas y consistirá en la redacción de dos informes con propuesta de resolución de entre Cuatro que se plantearán por el Tribunal y que tendrán relación: Uno con los contenidos que figuran en el Programa de Materias en su apartado III, y otro sobre las correspondientes al apartado IV, y relativos, ambos, a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

El Tribunal determinará la redacción de los supuestos prácticos antedichos inmediatamente antes del comienzo del desarrollo del ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y/o colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

1.2.4 EXPOSICIÓN DE UNA MEMORIA FUNCIONAL DEL PUESTO: Consistirá en la exposición oral ante el Tribunal, durante un período máximo de media hora, de una memoria en la que el aspirante determine las funciones que a su criterio son propias del puesto de trabajo que aspira a ocupar y realice una definición, planificación y evaluación de las tareas que le pueden ser propias y los medios técnicos a utilizar.

Los aspirantes dispondrán de un período de 5 minutos para elaborarse el esquema de la posterior exposición.

1.2.5 CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS: El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios con un máximo de 10 puntos y un mínimo de 0, siendo necesaria la obtención de al menos 5 para superar tal ejercicio y poder optar al siguiente.

La calificación de cada ejercicio se obtendrá de la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de calificadores, siendo el cociente la calificación final de cada ejercicio.

La calificación en la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que se hayan superado.

La calificación final de cada aspirante se determinará por la suma total de las puntuaciones que se hayan obtenido en el sistema de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

PROGRAMA DE MATERIAS

I.-DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL.

TEMA 1.-El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 2.-La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

TEMA 3.-La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

TEMA 4.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 5.-La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 6.-El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 7.-El Poder Judicial.

TEMA 8.-Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.

II.-DERECHO ADMINISTRATIVO.

TEMA 9.-La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 10.-Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 11.-Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

TEMA 12.-El Reglamento: Sus clases, Otras fuentes del Derecho administrativo.

TEMA 13.-El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

TEMA 14.-El acto administrativo. Concepto. Elementos.

TEMA 15.-Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 16.-Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

TEMA 17.-La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

TEMA 18.-Los recursos administrativos. Clases. Recurso Ordinario. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 19.-Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

TEMA 20.-Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

TEMA 21.-La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

TEMA 22.-Las formas de actividad administrativa. El fomento. La Policía.

TEMA 23.-El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

TEMA 24.-La responsabilidad de la Administración Pública.

III.-PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO.

TEMA 25.-Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

TEMA 26.-El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

TEMA 27.-Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

TEMA 28.-Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

TEMA 29.-El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

TEMA 30.-La Ley General Presupuestaria.

IV.-ADMINISTRACION LOCAL

TEMA 31.-Régimen Local español. Principios constitucionales y Regulación jurídica.

TEMA 32.-La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial Competencias.

TEMA 33.-El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 34.-Organización municipal. Competencias.

TEMA 35.-Régimen general de las elecciones locales.

TEMA 36.-Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

TEMA 37.-Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.